MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2024I-VBOG-098127
Fecha: 2024-12-17 17:08:15

PARA: LUIS FERNANDO SEPULVEDA ORTIZ
1120306 GRUPO GERENCIA PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

DE: JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO
1110500 SUBDIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD

Asunto: Pronunciamiento Balance Ambiental a la Terminación del Convenio Solidario No. 4346-2023 con C.I. No. 4879-2023. Vereda Campoalegre, Municipio de Morelia, Caquetá. Programa CCPT.

Respetado Ingeniero Acevedo,

Con respecto al Convenio Solidario No. 4346-2023 referido a "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CAMPOALEGRE DEL MUNICIPIO DE MORELIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" relacionado con el Contrato de Interventoría No. 4879-2023 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES Y MORELIA DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETA DEL PROGRAMA “CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL", se informa que por medio del radicado No. 2024E-VUVRAZ-122634 del 3 de diciembre de 2024, la Interventoría remitió a esta Subdirección la subsanación de las observaciones realizadas al reporte del Balance Ambiental a través del radicado No. 2024S-VBOG-090499 del 29 de noviembre de 2024.

Una vez surtida la revisión de la documentación y reportes en materia ambiental, se informa que la Interventoría dio respuesta a las observaciones realizadas por esta Subdirección, por lo cual, se realiza el respectivo pronunciamiento sobre el balance ambiental. Se notifica de igual manera, que la Interventoría reportó el cumplimiento a lo estipulado en los lineamientos generales del Manual de Interventoría y documentos contractuales para el cierre ambiental.

Anexo a la presente comunicación se envía la siguiente documentación soporte de la gestión ambiental final:

1. Formato del Balance Ambiental a la Terminación de Contrato de Obra (MASPS-MN1-IN-2-FR-1)

2. Formato del Plan de Inversión Ambiental V1 (MASPS-MN1-IN-1-FR-2)

3. Certificación de no generación de pasivos y pendientes ambientales emitido por la Interventoría

En cuanto al certificado de la Autoridad Ambiental que certifica que el Convenio No. 4346-2023 no presenta procesos en curso ni pasivos ambientales, se evidenciaron en el expediente del Contrato de Interventoría No. 4879-2023 las gestiones realizadas por parte de la Junta de Acción Comunal el 19 de septiembre de 2024 a través de radicado No. 3069 y el 12 de noviembre de 2024 por medio del radicado No. 3712, en los cuales se solicita a CORPOAMAZONÍA emitir la certificación en mención, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta. Se anexa a esta comunicación, las constancias de las gestiones adelantadas por la Junta de Acción Comunal.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Manual de Interventoría de Obra Pública y en el Instructivo Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de Obra, en su numeral 10:

> "*En el evento en que los tiempos de liquidación sean perentorios y la(s) Autoridad(es) Ambiental(es) o Entidad(es) Competente(s) no se haya(n) pronunciado al respecto de la solicitud expresa de las certificaciones o pronunciamientos por parte del Contratista, la Interventoría podrá evidenciar la debida diligencia técnica, contractual y jurídica por parte del Contratista con respecto a la consecución de las certificaciones ante la Autoridad Ambiental o Entidad Competente, indicando dicha situación en el Acta de Liquidación, manifestando mediante comunicación escrita el cabal cumplimiento del Contratista de sus obligaciones ante las Autoridades Ambientales o Entidades Competentes y en todo caso garantizando la indemnidad del Instituto ante cualquier reclamación, proceso o investigación que llegara a generarse al respecto.*"

Así mismo y considerando la certificación presentada por la Interventoría acerca de la no generación de pasivos y pendientes ambientales por concepto de las actividades desarrolladas durante el proyecto y la debida diligencia efectuada ante la Autoridad Ambiental, desde esta Subdirección se emite pronunciamiento favorable al cierre ambiental del Convenio No. 4346-2023.

Lo anterior no exime de las responsabilidades que le atañen a la Interventoría y al Contratista, y la indemnidad que debe darse a esta Entidad por cualquier reclamación posterior al balance de cierre ambiental en el marco de las obligaciones establecidas contractualmente y la legislación aplicable. Estas consideraciones son de pleno conocimiento de la Interventoría, la cual deberá suministrar a esta Subdirección la respectiva certificación, una vez sea emitida por la Autoridad Ambiental.

De igual forma, en el Acta de Liquidación deberá quedar consignada la situación manifestada respecto a la consecución de la certificación de la Autoridad Ambiental, como parte de las obligaciones contractuales del Contratista y de la Interventoría.

Cordialmente,

JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO

SUBDIRECTOR DE SOSTENIBILIDAD

Proyectado por: JENNIFER PAOLA BARBOSA HURTADO
Revisado por: JESSICA PATRICIA IBARRA APARICIO
Aprobado por:

Copia Interna a: JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS. (1000007), LUIS FERNANDO SEPULVEDA ORTIZ (1120306)